



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

119

Piura, 20 JUL 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1532-2017/GRP-410000 recibido con fecha 22 de junio de 2017, el Informe N° 1011-2017/GRP- 440310 recibido con fecha 13 de julio de 2017, el Informe N° 420-2017/GRP-440300 de fecha 13 de julio de 2017, el Informe N° 066-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 19 de julio de 2017, el Informe N° 559 -2017/GRP-440320 de fecha 19 de julio de 2017, relacionado con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 306390.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1532-2017/GRP-410000 recibido con fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, para informar sobre la Modificación Presupuestal para cobertura de Proyectos de Inversión, entre los cuales se encuentra la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 306390**, por un monto ascendente de S/ 216, 460.00 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), para lo cual se adjunta la nota modificatoria presupuestal N° 612, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Informe N° 1011-2017/GRP- 440310 recibido con fecha 13 de julio de 2017, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 306390**, por un Valor Referencial de S/. 216,459.45 (Doscientos Dieciséis mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 45/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV, con plazo de ejecución de 180 días calendario (150 días calendario para para la supervisión en la ejecución de la obra y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera y revisión de liquidación), con modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas;

Que, mediante Informe N° 420-2017/GRP-440300 de fecha 13 de julio de 2017, la Dirección General de Construcción eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de disponer a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emita la Resolución de aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

119

Piura, 20 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 066-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 19 de julio de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, así como en los artículos 8, 12, 14, 159, 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita Resolución de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 306390, por un Valor Referencial de S/. 216,459.45 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 45/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con plazo de ejecución de 180 días calendario (150 días calendario para la supervisión en la ejecución de la obra y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera y revisión de liquidación), bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas;

Que, mediante el Informe N° 559 -2017/GRP-440320 de fecha 19 de julio de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA"** CÓDIGO SNIP N° 306390, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de junio de 2017.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

119

Piura, 20 JUL 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL AH. SANTA ROSA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 306390, por un Valor Referencial de S/ 216,459.45 (Doscientos Dieciséis mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 45/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con plazo de ejecución de 180 días calendario (150 días calendario para la supervisión en la ejecución de la obra y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera y revisión de liquidación), bajo modalidad presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 1532-2017/GRP-410000 de fecha 21 de junio de 2017, por un monto ascendente a S/ 216, 460.00 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la Supervisión de la obra.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina Regional de Administración realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

IG. MARCO VIDALRO CARPIO CORTIJO
DIRECTOR GENERAL

